DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.931 | Jueves 22 de Agosto de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2533474

MINISTERIO DE MINERÍA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE PERSONA QUE INDICA Y NOMBRA A DON JUAN CARLOS PEÑA PÉREZ EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MINERÍA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 3.- Santiago, 5 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio del Interior del año 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 del Ministerio de Minería del año 2009, que establece y modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta del personal contenida en el decreto con fuerza de ley Nº 6, de 1990, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo Nº 10, del Ministerio de Minería, del año 2022, que nombra Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales de Minería; el oficio Nº 52 del Delegado Presidencial Regional de Atacama, del año 2024; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

1.- Que, mediante el decreto supremo Nº 10 del Ministerio de Minería del año 2022, se nombraron a las secretarias y secretarios regionales ministeriales de Minería en las regiones que se indican.

2.- Que, en el citado decreto supremo Nº 10, se nombró a don Carlos Desiderio Ulloa Abarzúa como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, a contar del día 21 de abril de 2022.

3.- Que, don Carlos Desiderio Ulloa Abarzúa ha presentado su renuncia voluntaria al cargo, la que se hace efectiva a contar del 2 de febrero de 2024.

4.- Que, por medio del presente acto se aceptará la renuncia voluntaria presentada por don Carlos Desiderio Ulloa Abarzúa al cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, y se procederá a nombrar a una nueva persona en dicho cargo.

5.- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y debe ser nombrado de entre las personas que figuren en la terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional de Atacama, oyendo al Ministerio del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo, y artículo 62 de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6.- Que, mediante el oficio Nº 52, de 2024, del Delegado Presidencial Regional de Atacama, se ha remitido la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley Nº 19.175.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

7.- Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, existiendo opinión favorable del Ministerio de Minería.

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del 2 de febrero de 2024, la renuncia voluntaria presentada por don Carlos Desiderio Ulloa Abarzúa al cargo de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama.

2.- Déjase establecido que la persona ya individualizada no se encuentra sometida a sumario administrativo, ni posee cargos pendientes en su contra.

3.- Nómbrase a don Juan Carlos Peña Pérez, cédula nacional de identidad Nº 7.387.781-4, a contar del 5 de febrero de 2024, como Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Atacama, grado 5º E.U.S., perteneciente a la planta directiva de exclusiva confianza del Ministerio de Minería.

4.- Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha indicada en el numeral anterior, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

5.- Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl